

Propuesta de Convenio para la Recepción de la Comunidad de Propietarios
Urbanización El Prado General

En Soto del Real, a 16 de Octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte Juan Lobato Gandarias Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto del Real cuyos demás datos personales no se hacen constar por razón de su cargo.

De otra, Don Alfonso Fernández Díaz con domicilio en Calle Moreda número 11 Bajo B, 28791-SOTO del REAL (Madrid), con DNI 05287254 M en su calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios El Prado General, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Real, número 31 de la Localidad de Soto del Real, 28791.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Soto del Real, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo previsto en los artículos 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 30 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid,



El segundo en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios El Prado General, en su condición de presidente de la misma. En adelante CP

Asiste al presente acto el Secretario General del Ayuntamiento quien da fe del acto.

EXPONEN

Primero. La CP viene desarrollando con normalidad labores de mantenimiento y conservación de la urbanización de la comunidad en su ámbito de competencias de acuerdo con la normativa vigente.

Segundo. Que teniendo la CP como objeto entre otros, la atención al deber de conservación que tiene dicha Comunidad de Propietarios, el cual no alcanza sólo a los edificios, sino también a la zona de urbanización, según queda regulado en los artículo 135 y siguientes de la LSCM, solicita del Ayuntamiento de Soto del Real, la recepción de obras de urbanización.

Tercero. Que con el fin de que el Ayuntamiento pueda recepcionar la misma, las partes acuerdan que quedan algunas actuaciones por ejecutar, afectando las mismas al vallado y zonas verdes de la urbanización según el informe técnico, que se adjunta como Anexo I.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la recepción de las obras de urbanización corresponderá al Ayuntamiento, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras.

Quinto. Considerando estas obras pendientes de ejecutar en las que el Ayuntamiento tiene la consideración de interesado, por la ulterior recepción de la que será objeto la urbanización, es por lo que el Ayuntamiento participará en su ejecución mediante el presente convenio de colaboración, suscrito al amparo de lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común tiene como finalidad el arbitrar un mecanismo eficaz



que posibilite la ejecución de las obras para la recepción posterior de las mismas, de conformidad con las siguientes ,

ESTIPULACIONES

PRIMERO: OBRAS PENDIENTES

En el momento presente la urbanización se encuentra en buen estado de conservación quedando pequeños arreglos y actuaciones en la valla perimetral y zonas verdes comunes, según el informe emitido por parte de los servicios técnicos municipales de fecha 19 de abril de 2018, que se adjunta como Anexo I. Dichas reparaciones serán asumidas por la CP en los dos meses posteriores a la firma de este convenio.

SEGUNDO: RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CESIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

La fecha de la recepción formal de las obras de urbanización será antes del día 1 de septiembre de 2018, por lo que las obras deberán haberse ejecutado antes de esa fecha. A tal fin deberá constar el oportuno informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de la recepción formal de las obras se levantará un acta, que será firmada por el funcionario técnico facultativo designado por el Alcalde, así como del responsable de la CP y el Alcalde o el Concejale en que delegue al efecto.

En el momento de la recepción, las aceras y viales de la urbanización deberán encontrarse en buen estado con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por el Alcalde las dará por recibidas, haciéndolo constar en acta levantada al efecto.



Una vez sea levantada el correspondiente acta se remitirá al Registro de la Propiedad certificación administrativa de la misma, a los efectos de la práctica de las inscripciones procedentes conforme a la legislación hipotecaria, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

A partir del momento de la recepción expresa establecida en los párrafos anteriores, la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de los viales y zonas verdes serán por cuenta del Ayuntamiento.

En el momento de realizarse futuras modificaciones de las normas subsidiarias o la realización de un Plan General de ordenación Urbana, estas nuevas circunstancias quedarán reflejadas en las nuevas fichas urbanísticas de la Comunidad de Propietarios de Jardín del Soto manzana 3.

TERCERO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa, para la resolución de cuantas controversias surjan con relación a la ejecución del presente convenio.

CUARTO: APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO.-

La Comunidad de Propietarios El Prado General ha sometido a aprobación de la Junta Ordinaria de la Comunidad celebrada en fecha 12 de Mayo de 2018 las condiciones que en este convenio se pactan como consta en el acta, se adjunta como Anexo II certificación de dicha acta y se aprobará por parte del Pleno del Ayuntamiento.



En prueba de conformidad firman el presente Convenio en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento por duplicado y a un solo efecto.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real Por la Comunidad de Propietarios



Fdo. JUAN LOBATO GANDARIAS
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO SOTO DEL REAL
Fecha: 16/10/2018
HASH: D8C6C8A248E1B9C95A47
BF5F49149268B7966454

Firmado Electrónicamente

Don Alfonso Fernández Díaz

Ante mi,

Fdo. FERNANDO PEREZ URIZARNA
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO SOTO DEL REAL
Motivo: Creador del documento
HASH: 0A408514023FFE99221B
147B732FFF4C6EF7FBC4
Fecha: 16/10/2018

Firmado Electrónicamente

